

RESOLUCION EXENTA N° 4/79

QUILLOTA 25 ENE. 2010

VISTOS :

La presentación realizada por el Pastor Presbítero **Rene A. Garrido Nuñez**, en representación de la Iglesia Evangélica de dios pentecostal de la comuna de Quillota, por la cual solicita autorización para efectuar una manifestación pública (marcha pacífica) el día 13 de febrero de 2010 comenzando desde la Plaza de Armas de Quillota a partir de las 16.00 hrs. continuando por calle Concepción al poniente hasta carrera en dirección sur, hasta el Liceo Santiago Escutti Orrego.

Que la petición anterior incide en el ejercicio de la garantías constitucionales previstas en el artículo 19 números 13 y 14 de la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas el derecho a reunirse pacíficamente, en las plazas, calles y demás lugares de uso público, respetándose las disposiciones generales de policía, y el derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes, actividad de reunión pública que requiere autorización de la Gobernación Provincial respectiva, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 letra c) y 45 letra g) de la ley n° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Que la realización del acto cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas jurídicas relativas al ejercicio de los derechos constitucionales de petición y de reunión, previstos y consagrados en el Art. 19 números 13 y 14 de la Constitución Política del Estado.

Las facultades que me confieren los artículos 4 letra c) y 45 letra g), ambos de la Ley 19.175, y las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 1.086, del Ministerio del Interior, del año 1983, sobre reuniones públicas.

RESUELVO :

AUTORIZASE al Pastor Presbítero **Rene A. Garrido Nuñez**, en representación de la Iglesia Evangélica de dios pentecostal de la comuna de Quillota, para efectuar una manifestación pública (marcha pacífica) el día 13 de febrero de 2010 comenzando desde la Plaza de Armas de Quillota a partir de las 16.00 hrs. continuando por calle Concepción al poniente hasta carrera en dirección sur, hasta el Liceo Santiago Escutti Orrego. Los manifestantes ocuparán en dicho trayecto las respectivas aceras o bermas de las calles mencionadas.

La autorización anterior, no obsta a que los participantes en el evento, deban conseguir los permisos respectivos para la utilización de la Plaza de Armas de Quillota, con la I. Municipalidad de Quillota, entidad que administra este bien nacional de uso público.

Los participantes en el acto deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieran cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen, a las disposiciones de esta resolución, si los participantes en la actividad obstruyeren la libre circulación de transeúntes, peatones o de vehículos, o si alteraren el orden público en cualquier forma, y, especialmente, si no dieran cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 16 de septiembre del año 1983, sobre reuniones públicas, en cuyo caso Carabineros podrá disolver la actividad autorizada.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

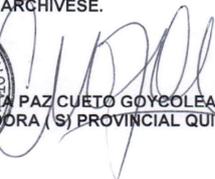
En el acto que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otras insignias patrias.

La entidad organizadora, por el solo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución, asumen total y expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, o perjuicio a bienes públicos o privados, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos.

Comuníquese esta resolución a la I. Municipalidad de Quillota y a la Cuarta Comisaría de Carabineros de Quillota, a fin que adopten las medidas de mantención del orden público, tránsito y seguridad de las personas que correspondan.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARTA PAZ CUETO GOYCOLEA
GOBERNADORA (S) PROVINCIAL QUILLOTA